



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 205/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Julio Raúl MADERNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al aprobar las asignaturas Hormigón II y Proyectos I, con fechas 18 de diciembre de 1985 y 1 de octubre de 1986, respectivamente, sin tener aprobada su correlativa inmediata Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, rendida el 9 de marzo de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 205/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 205/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de las materias Hormigón II y Proyectos I, rendidas con fechas 18 de diciembre de 1985 y 1 de oc-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.-

tubre de 1986, respectivamente, eximiéndolo de su correlativa inmediata existente con Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, al alumno Julio Raúl MADERNA, legajo nro. 10-03103-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 780/90

U.T.N.
832
113

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIPRIANO MURADO  
SECRETARIO ACADÉMICO